

APÉNDICE.



I.

NACIMIENTO DE SANTA TERESA.

Cédula escrita por su padre para memoria.

En miércoles, veinte y ocho días del mes de marzo de quinientos y quince años, nació *Teresa*, mi hija, á las cinco horas de la mañana, media hora más ó menos (que fué el dicho miércoles casi amaneciendo): fueron su compadre Vela Núñez, y la madrina Doña María del Águila, hija de Francisco de Pajares.

(Documentos recopilados por D. Vicente de la Fuente, t. I, p. 549.)

Debe añadirse que fué bautizada en la parroquia de San Juan de Ávila, el miércoles siguiente, 4 de abril, como consta de esta inscripción puesta allí, sobre la pila bautismal:

*Vigesimo octavo Martii | Theresia oborta | Aprilis ante nonas  
est | sacro hoc fonte | renata | MDXV.*

Concuerda con este dato la declaración de una religiosa antigua del convento de la Encarnación en Ávila, llamada Doña María de Pinel:

Digo que es cierto que en este convento de la Encarnación se dijo la primera misa el día que se bautizó mi gloriosa Madre Santa Teresa, en la parroquia de San Juan, á cuatro de abril.

Creemos, pues, que se equivocan los Bolandistas al afirmar que recibió el bautismo el mismo día de su nacimiento.

De una curiosa noticia sobre la familia de Santa Teresa y sus títulos de nobleza, la cual se conserva en un cuadro del locutorio de San José de Ávila, sacamos estos datos sobre el padrino y la madrina:

Fueron sus padrinos, que la tuvieron en la pila, *Vela Núñez*, de quien descienden los condes de Guevara y de Oñate, y los marqueses de Tabladillo, hoy duques de la Roca; y Doña *María del Águila*, de la familia de los marqueses de Villaviciosa, las Navas y Villafranca.

## II.

## HERMANOS Y SOBRINOS DE SANTA TERESA.

Del segundo matrimonio de D. Alonso Sánchez de Cepeda con D<sup>a</sup> Beatriz de Ahumada, nacieron nueve hijos, que por orden de edad son: Hernando, Rodrigo, Teresa, Lorenzo, Antonio, Pedro, Jerónimo, Agustín y Juana.

De los documentos y datos históricos que hasta hoy conocemos, respecto al nacimiento y muerte de estos nueve hermanos de padre y madre, resulta con toda seguridad que:

1<sup>o</sup> Teresa, la futura Santa, nació el 28 de marzo de 1515, y murió el 4 de octubre de 1582, esto es, de 67 años, 6 meses y 7 días.

Lorenzo de Cepeda nació en 1519, y murió el 26 de junio de 1580, de 61 años.

Jerónimo de Cepeda nació en 1522, y murió en abril ó mayo de 1575, de 53 años.

Agustín de Ahumada nació en 1527, y murió en 1591, de 64 años.

2<sup>o</sup> Respecto de los otros, no pueden precisarse las fechas con igual certeza.

Hernando de Cepeda ó de Ahumada debió de nacer en 1509 ó 1510: no hay datos sobre la época de su muerte, pero conjeturamos que debió de acaecer entre 1570 y 1575.

Rodrigo de Cepeda nació ciertamente en 1511 (el 28 de marzo, según dice el P. Rivera), y murió en 1536, probablemente, de 25 años.

Antonio de Ahumada debió de nacer en 1520, y murió en enero de 1546, de 26 años.

Pedro de Ahumada debió de nacer en 1521, y murió á 19 de febrero de 1589, de unos 68 años.

Juana de Ahumada debió de nacer en 1528, y murió por los años de 1589, esto es, de 61 años poco más ó menos.

3<sup>o</sup> En cuanto á los sobrinos de la Santa:

Teresita, hija de Don Lorenzo, nació en 1566, y murió en 1610, de 44 años, poco menos, como se ve prolijamente en el texto de este estudio.

Francisco de Cepeda, hijo mayor del mismo Don Lorenzo, nació en 1560 ó 1561, y murió en 1617, de unos 56 años de edad.

Lorenzo de Cepeda, su hermano menor, nació en 1562 y debió de morir allá por 1627, de unos 65 años.

Esteban de Cepeda, que le seguía, nació en 1563, y murió á los doce años en 1575.

Hubo otros dos niños y una niña, hijos de Don Lorenzo, muertos en muy tierna edad.

Los hijos de Doña Juana de Ahumada y Don Juan de Ovalle fueron Gonzalo, José y Beatriz.

Gonzalo de Ovalle nació, poco más ó menos, en 1557, y murió en 1585, de unos 28 años.

Beatriz de Ahumada nació en 1560, y murió de carmelita descalza, llamándose la Madre Beatriz de Jesús, en Madrid, el año de 1639.

José de Ovalle, que le seguía, nació y murió en su tierna infancia, el año de 1561.

El tomo V de la «Reforma de los Descalzos» menciona también á Constanca y Leonor, hijas de Doña Juana de Ahumada; pero nos parece este dato muy dudoso, por no hallarlas mencionadas en ninguna otra parte.

De las hijas de Hernando, Jerónimo y Agustín no tenemos absolutamente ningún dato cronológico.

## III.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE INDIAS (SEVILLA),  
RELATIVOS Á D. LORENZO DE CEPEDA Y SU FAMILIA.A. Licencia de Felipe II á Lorenzo de Cepeda  
para regresar á España.*El Rey.*

Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia Real, que reside en la ciudad de San Francisco de Quito de las provincias de el Perú. Por parte de Lorenzo de Cepeda, vecino de esa ciudad, me ha sido hecha relación que ha mucho tiempo que reside en esa tierra y Nos ha servido en ella en todo lo que se ha ofrecido tocante á nuestro servicio, y que para algunos negocios y cosas que le conviene, tiene necesidad de venir á estos reinos y traer consigo á sus hijos, y me fué suplicado le diese licencia para ello por el tiempo que fuese servido, y que en el entretanto vos mandase que no le fuesen quitados ni removidos los indios y otras granjerías que en esa tierra tenía y le estaban encomendados, ó como la mi merced fuese, é yo helo habido por bien. Por ende, yo vos mando que, dejando el dicho Lorenzo de Cepeda en su lugar persona cual convenga que cumpla las cargas que está obligado, le deis licencia y facultad, que Nos por la presente se la damos, para que por término de dos años primeros siguientes que corran y se cuenten desde el día que partiere de esa tierra, pueda venir á estos reinos y traer consigo sus hijos y estar en ellos; y durante el dicho tiempo no consentiréis que le sean quitados ni removidos los indios é otras granjerías que tiene y le están encomendados, y conque ansimismo se obligue el dicho Lorenzo de Cepeda y dé fianzas que dentro del dicho término volverá á esa tierra, donde nos entregará á los nuestros oficiales della todos los tributos que se hobieren habido de los dichos indios y otras granjerías y lo pagaran por sus personas y bienes; y mandamos á los dichos nuestros oficiales que pongan en el arca de las tres llaves la obligación y fianza que ansí otorgaren, y tengan cuidado de el cumplimiento de lo en esta mi cédula contenido.

Fecha en San Lorenzo el Real, á cinco de agosto de mil y quinientos y setenta y tres años.

*Yo el Rey* (rúbrica de S. M.).

Por mandato de su Majestad,

*Antonio de Eraso* (rúbrica).

Á la Audiencia del Quito, que dé licencia á Lorenzo de Cepeda para venir á estos reinos por dos años, dando fianzas y dejando persona que cumpla con su vecindad.

## B. Petición de Lorenzo de Cepeda para no regresar á Quito y enviar en su lugar á su hijo Lorenzo, y para que éste reciba la encomienda de indios.

Muy poderoso Señor.

Lorenzo de Cepeda, vecino de la ciudad de San Francisco de Quito de los reinos del Perú, digo que yo he servido á V. A. en los dichos reinos en treinta y ocho años que ha que pasé á ellos, como fiel y leal vasallo en conquistas y pacificaciones de indios, y en las rebeliones que en ellos ha habido, siguiendo vuestro real estandarte con Blasco Núñez Vela, vuestro visorrey, y con el licenciado Gasca, vuestro presidente, contra Gonzalo Pizarro, y con vuestros oidores de la ciudad de los Reyes contra Francisco Hernández, hallándome siempre en vuestro real servicio en todas las batallas y reencuentros, y en los alcances que el dicho Pizarro dió al dicho vuestro visorrey, con mis armas y caballos y con mucho lustre; é ansimismo serví á V. A. en cargos de corregidor y juez de residencia y visitador de las ciudades de Loja y Zamora, y gobernación de Yaguasongo (*sic*), de donde es vuestro gobernador Juan de Salinas, y en tomar cuenta á vuestros oficiales reales y tenedores de difuntos (?), y poner orden en vuestra real hacienda con gran aprovechamiento de ella; y en evitar que no se cargasen indios desde el puerto de Paita á la dicha ciudad de Loja, que hay más de sesenta leguas, é aunque parece este servicio ser de menor importancia, fué de los mayores en servicio de Dios Nuestro Señor y de V. A., porque se excusaron las ordinarias muertes de los naturales de aquella provincia, que eran tantas que fueran ya acabados; y en todo lo más que se ofreció serví á V. A. siempre sin deservir en cosa alguna; en lo cual, demás de los muchos

peligros y trabajos, gasté mucha suma de pesos de oro; y en remuneración de algunos de los dichos servicios, el dicho vuestro presidente me encomendó un repartimiento de indios en términos de la dicha ciudad de Quito; y para hacer asiento en aquella tierra me casé con Doña Juana de Fuentes, hija legítima de Francisco de Fuentes, vecino de la ciudad de Trujillo de los dichos reinos del Perú, uno de los primeros conquistadores y pobladores dellos, y como tal entró en las partes del oro y plata que se tomó en Cajamalca y en el Cuzco; como hombre de á caballo, y el marqués Don Francisco Pizarro le encomendó un repartimiento de indios, en términos de la dicha ciudad de Trujillo, en que por su muerte sucedió Francisco de Fuentes y de Guzmán, su hijo, que agora le posee; y la madre de la dicha Doña Juana mi mujer era hija del licenciado Espinosa, vuestro oidor que fué de la real audiencia de Santo Domingo y primer gobernador de Panamá y reino de Tierra Firme, que lo era á la sazón que el dicho marqués Pizarro y Don Diego de Almagro pasaron al descubrimiento del dicho Perú; así que padre y agüelo de la dicha mi mujer sirvieron notablemente á V. A. en aquellas partes; y después de muerta la dicha Doña Juana, con vuestra real licencia partí de aquella tierra para venir á ésta con tres hijos y una hija que de ella me quedaron, á suplicar á V. A. más merced, y V. A. me la hizo en mandar que sobre lo que vale el dicho mi repartimiento se me cumplan á tres mil pesos, como todo largamente consta y parece por estas informaciones y recaudos que presento; y porque yo me hallo tan cargado de enfermedades de vejez y casi perdida la vista y sin fuerzas para servir á V. A. y temo moriría si me pusiese en tan largo camino, pretendo, siendo V. A. de ello servido, enviar á Don Lorenzo de Cepeda mi hijo, para que sirva á V. A. como yo lo he hecho, pues tiene edad para ello, y para que asista en la vecindad y cumpla con las obligaciones que yo tengo, y quedarme yo en esta tierra, pues para aquélla ya no puedo ser de provecho por las causas dichas. Atento á lo cual y á mis muchos y leales servicios y á los del agüelo y bisagüelo del dicho mi hijo, suplico á V. A. sea servido hacer merced á él y á mí de que la encomienda y merced que yo tengo se haga al dicho Don Lorenzo mi hijo por nueva encomienda, como yo por V. A. la tengo, para que se pueda casar conforme á su calidad, y hacer asiento en aquella

tierra, y con su ida cumpla yo con la obligación que tengo de volver á ella, en lo cual recibiremos muy gran merced.

*Lorenzo de Cepeda* (hay una rúbrica).

Que se haga así como se pide, en Madrid, á 22 días del mes de mayo, 1578 años.—*El licenciado Gorrilla* (rúbrica).

C. Petición de Pedro de Cepeda para que se le prorrogue por una tercera vida la encomienda que tuvo su padre Don Lorenzo de Cepeda y Fuentes.

Muy poderoso Señor.

Don Pedro de Cepeda, hijo legítimo y el mayor de Don Lorenzo de Cepeda, y nieto de Lorenzo de Cepeda, vecino que fué de esta ciudad, y del Doctor Don Pedro de Hinojosa, vuestro oidor que fué de esta Real Audiencia, digo que el dicho Lorenzo de Cepeda mi abuelo y cuatro hermanos suyos mis tíos, hermanos asimismo de la sancta Teresa de Jesús, fueron de los primeros pobladores y pacificadores de estos reinos del Perú, y de las personas de más calidad é importancia que vinieron á estas partes de los reinos de España, y de los que más aventajadamente sirvieron en todas las ocasiones que en su tiempo se ofrecieron, y en continuación de vuestro real servicio se hallaron todos los dichos cinco hermanos, que fueron el dicho Lorenzo de Cepeda mi abuelo, Jerónimo de Cepeda, Agustín de Ahumada, Hernando y Antonio de Ahumada, en la batalla que el virrey Blasco Núñez Vela dió al tirano Gonzalo Pizarro en el campo de Añaquito junto á esta ciudad, debajo de vuestro real estandarte, el cual llevó y metió en la batalla el uno de los dichos cinco hermanos, y murió en ella el dicho Antonio de Ahumada y Cepeda, y el dicho Hernando de Cepeda salió muy mal herido y muchas lanzadas con las tripas de fuera, y hicieron todos ellos otros muy grandes y notables servicios á vuestra Real Corona, de que consta por estas informaciones que presento, y constará por las que más protesto dar; y el dicho Doctor Pedro de Hinojosa mi abuelo sirvió asimismo las plazas de fiscal y oidor de esta Real Audiencia muchos años, con mucha satisfacción de vuestro Real Consejo y de toda esta república y reino, con toda rectitud, cuidado

y diligencia, de tal manera que en las visitas que se tomaron en su tiempo no resultó cargo ninguno contra él; y asimismo el dicho mi padre Don Lorenzo de Cepeda ha servido en todas las ocasiones que se han ofrecido, en particular enviando muchos soldados á su costa á la defensa del puerto de Guayaquil contra el enemigo irlandés (*sic*) en tres ocasiones que ha habido en su tiempo, y en las del donativo que se ha hecho á Vuestra Alteza ha acudido con toda liberalidad sirviendo á Vuestra Alteza, con mil pesos la primera vez y con quinientos la segunda; y en alguna remuneración de los dichos servicios, por cédula real se encomendaron en el dicho mi padre los indios de los pueblos de Chambo y Licto con tres mil pesos, de cuatrocientos y cincuenta maravedís, de renta y cargo de pagar dellos las costas que son en muy gran cantidad; y á Don Francisco de Cepeda mi tío, hermano legítimo del dicho mi padre, se le hizo merced de otros mil y quinientos pesos corrientes, con el mismo cargo de costas de pensión, en el repartimiento de Latacunga del capitán Don Rodrigo Núñez de Bonilla, y en Chachapoyas, en que por muerte del dicho mi tío ha subcedido Doña Orofrisia de Mendoza y Castilla su mujer, la cual no tiene hijos, ni hay otro heredero más que yo de los servicios del dicho mi tío, é yo subcedo en la segunda vida del dicho mi padre; y porque servicios tan calificados sean premiados, y en estos reinos se perpetúe la memoria de los que los hicieron, en consideración della y de la devoción que vuestra real persona y toda la cristiandad tiene con la sancta Teresa de Jesús mi tía, pretendo se me haga merced de darme otra tercera vida, para que después de la mía subceda en el dicho repartimiento mi hijo ó hija mayor que entonces quedare, y á falta dellos mi mujer, conforme á la ley de la subcesión, y en la pensión de que al presente goza la dicha Doña Orofrisia de Mendoza y Castilla mi tía, pues todas estas mercedes se han hecho y se deben continuar por los servicios de los dichos mis abuelos, padre y tíos.

Pido y suplico á Vuestra Alteza mande recibir información pública y secreta de los dichos servicios, con citación de vuestro fiscal, en la forma que vuestras reales cédulas mandan, y que vuestro presidente y oidores de esta Real Audiencia den sobre ello su parecer, en que recibiré merced con justicia, la cual pido y en lo necesario, etc. — *Don Pedro de Cepeda.*

*Decreto.* — Déla de parte con citación del fiscal de su Majestad (estaba presente), y la de oficio se remite al señor licenciado Alonso Espino de Cáceres.

En la ciudad de Quito, á nueve días del mes de marzo de mil y seiscientos y veinte y siete años, en audiencia pública ante los señores presidente y oidores de esta Real Audiencia, es á saber, el Doctor Antonio de Morga, presidente, y los licenciados Don Manuel Tello de Velasco, y Alonso Espino de Cáceres, oidores, se presentó esta petición por el contenido en ella: los dichos señores proveyeron el auto y decreto de suso como en él se contiene en presencia del licenciado Pedro Ortiz de Ávila, fiscal de su Majestad, á quien se notificó, para lo contenido en esta petición — *Oliva.*

Otros documentos relativos á los hermanos de Santa Teresa, han sido ya reproducidos ó extractados por Don Marco Jiménez de la Espada, en el tomo III de las «Relaciones Geográficas de Indias», donde pueden leerse.

## IV.

## SOBRE D. HERNANDO DE AHUMADA (Ó DE CEPEDA).

Los Padres Bolandistas dudan de la descendencia de Hernando de Ahumada, ó de Cepeda (que de ambos modos se apellidaba), cuando dicen que en ninguna parte la han hallado, fuera del árbol genealógico del marqués de Atalayuelas, por testimonio del Padre carmelita Fray Manuel de Santo Tomás de Aquino, y seguido hasta Doña María Teresa de Navarrete y Valdivia, mujer del dicho marqués. Si esta genealogía es fundada y exacta, Hernando debió de volver á España antes que sus hermanos, casarse allí y morir antes del regreso de Lorenzo y Pedro: pero de esto no hay rastro alguno. Más probable, hasta prueba en contrario, nos parece que el primero de los hermanos Ahumadas de Santa Teresa moriría en las Indias (en Pasto sin duda) antes del año 1575; y se habrán perdido las cartas de la Santa relativas á este fallecimiento.

De Hernando hace ella mención expresa en sus cartas á Lorenzo, en 30 de diciembre de 1561 y 17 de enero de 1570; desde esta última fecha no lo vuelve á nombrar, sin embargo de que hace recuerdo de Agustín en varias ocasiones. Cuando llegó Lorenzo á Sevilla con sus hijos, ella, al comunicar este suceso á Doña Juana de Ahumada, le avisó la venida de Pedro, así como la muerte de Jerónimo, sin decirle nada acerca de Hernando. ¿No será todo esto un indicio cierto de la muerte del hermano mayor entre 1570 y 1575? Por lo demás, ya tenía entonces más de sesenta años de edad, y los hijos de Don Alfonso Sánchez de Cepeda y Doña Beatriz de Ahumada no solían alcanzar á ser septuagenarios.

Mas hay una carta de Santa Teresa al caballero Roque Huerta, guarda mayor de los montes de su Majestad, en Madrid, carta que indudablemente, hecho el cómputo cronológico, es de 1578 (domingo 28 de diciembre), escrita inmediatamente después de otra al mismo en igual fecha (domingo de Inocentes)<sup>1</sup>. En dicha carta recomienda la Santa otra *para el capitán Cepeda*, y añade que *es de mi hermano: vaya á buen recaudo y aviseme*. La suposición hecha por el anotador carmelita y seguida servilmente por los posteriores, de que la carta sería para el capitán Jerónimo de Cepeda, es del todo errónea, ya que éste había fallecido en 1575. ¿No sería tal vez para el capitán Hernando de Cepeda (Ahumada)? Pudiera ser; pero no podemos admitirlo sin otra prueba, por las razones antes alegadas. Más bien nos inclinamos á creer que sería para algún otro pariente de la Santa, que á la sazón estuviera en la corte ó cerca de ella. Las cartas para las Indias solía ella mandarlas por Sevilla, y no por Madrid.

Sea lo que fuere, merece la pena de averiguarse el lugar y la fecha del fallecimiento de Hernando de Cepeda ó Ahumada, y rastrearse mejor la descendencia legítima que hubiese dejado en España, comprobando así el parentesco de varias familias nobles españolas con Santa Teresa de Jesús.

<sup>1</sup> Debe, pues, corregirse la fecha de la primera carta en el epistolario, que la fija mal en 1577.

## V.

## ALGO DE REFUTACIÓN.

El Señor Don Marco Jiménez de la Espada (q. e. p. d.), el más erudito y notable de los americanistas españoles del siglo XIX, en el tomo III de sus «Relaciones geográficas de Indias», trata larga y detenidamente de los hermanos de Santa Teresa, que pasaron á América<sup>1</sup>. Que el docto miembro de la Academia de la Historia, de Madrid, conocía bien los documentos del Archivo de Indias de Sevilla, relativos á los Cepedas y Ahumadas, es innegable, y nos lo prueba la reproducción *in extenso* de algunos de ellos en la obra antedicha. Nosotros los hemos aceptado sin recelo, antes bien con mucha satisfacción, pues no dudamos un punto de la buena fe del experto «rebuscador y exhibidor de materiales históricos», según él mismo se llama.

Lo que no podemos admitir ni por un momento y contra lo cual protestamos enérgicamente, son ciertos juicios que se atreve á estampar, y el tono despreciativo con que trata de la familia de Santa Teresa. En esto el Señor Jiménez de la Espada deja ya de ser el sabio americanista que todos conocemos y respetamos, y se muestra como volteriano viejo, que bien pudiera hacer reír en el siglo antepasado, no en la época actual, más positiva, por incrédula que parezca. Bastará citar algunas líneas de estos pasajes de su libro, que por lo demás nos interesa sobre manera, para confirmar nuestro dicho.

«La ciudad y provincia de Quito», empieza, «fueron para Santa Teresa y sus hermanos una verdadera tierra de promisión, y el primer cosechero de los bienes que en gran parte la Providencia, en sus altos y secretos designios, destinaba á las piadosas fundaciones de la Santa, fué este Lorenzo de Cepeda, sextogénito de la muchiguada prole del buen caballero Alfón Sánchez de Cepeda.»

¿Qué tal el principio de la nota? ¡Y con este tono socarrón y burlesco prosigue, haciendo repetidas veces la calumniosa insinuación de que la Santa prefería á Lorenzo por su riqueza!... No puede desconocerse más completamente el carácter y la vida entera de la abnegada virgen avilesa, ni irrogrársele mayor injuria; ¡Dios haya perdonado á su escéptico detractor!

El apéndice dedicado á Don Lorenzo de Cepeda y Don Agustín de Ahumada, comienza asimismo de este modo: «No porque la gran Teresa de Jesús fué santa, habían de serlo todos sus hermanos, como quieren ciertos desacertados devotos de la patrona de nuestras literatas, etc.» No podríamos seguir reproduciendo este párrafo, en que el espíritu irreligioso perjudica al criterio histórico del distinguido académico y le hace calumniar villanamente al hermano más querido de Santa Teresa, á Lorenzo

<sup>1</sup> *Passim*, principalmente en la nota de págs. 80—83, y en el Apéndice, núm. IV, págs. CLIII y sgs.

de Cepeda. Claro es y evidente que, no por ser Teresa una gran santa, habían de serlo sus hermanos. ¿Qué devotos son éstos que ignoran que la libertad humana y personal debe cooperar necesariamente á la santificación de los hombres? Puede un santo ser hijo de un malvado, si bien sea este caso muy raro, ó bien tener hermanos, sobrinos y otros parientes nada semejantes á él, lo cual es mucho más frecuente. Parécenos que en el curso de esta historia no hemos canonizado á ninguno de los hermanos de Santa Teresa, por más que á Lorenzo lo presentemos tal como fué, y en justicia lo calificó su hermana, varón piadosísimo, caritativo y endiosado. Antes bien, ella y nosotros nos referimos á su conversión. Mas no admitiremos jamás, como pretende su gratuito calumniador, «algún que otro indicio de mucha consideración y muy perjudicial á la honra de Lorenzo», etc. Alega el Señor Jiménez de la Espada un fragmento de carta de Martín de Carranza á Lope García de Castro, gobernador del Perú, fecha en Guayaquil, á 20 de julio de 1565. Dice el tal Carranza, que según confesión del mismo Señor Espada, «aunque pecaba de chismoso, no solía mentir», como si el chisme y la mentira no fuesen hermanos gemelos; dice, pues, que Santillán (primer presidente de la Audiencia de Quito), proveyó como juez de residencia y justicia mayor de Loja, Cuenca y Zamora á Álvaro de Figueroa, pero que poco después «cayó en donaire al presidente un Lorenzo de Cepeda, encomendero de Quito, persona contra quien está fulminado un proceso de que en tiempos atrás se quiso alzar en Quito, y quitó las provisiones á Álvaro de Figueroa y diólas al Cepeda, y invióle con el proveimiento que había hecho al Figueroa». Nada menos, como se ve, que una acusación de traición contra Lorenzo de Cepeda, cuya lealtad conoció y recompensó primero el integérrimo La Gasca, y después el licenciado Santillán, bajo cuyas órdenes había militado en la guerra contra Hernández Jirón. Por los datos históricos fehacientes que ya conocemos acerca del digno alcalde y regidor de la ciudad de Quito, podemos apreciar con cuanta verdad y conveniencia el chismoso Carranza puede llamarle «un Lorenzo de Cepeda». Cosa por demás extraordinaria sería que un español, en los tiempos de Felipe II, procesado de traición y alzamiento, hubiese merecido mercedes del rey para sí y para sus hijos. Todo esto que malignamente se ha sacado á luz no es más que patraña y un miserable desahogo de la envidia del tal Martín Carranza. Á éste opondríamos, si fuese necesario, una declaración del Ilmo. Fray Jerónimo de Loaisa, arzobispo de Lima, quien en 1562 informaba, á ruego de Lorenzo de Cepeda, entre otras cosas lo siguiente: «Que en el tiempo que este testigo anduvo en la dicha guerra (contra Hernández Jirón) vió que el dicho Lorenzo de Cepeda sirvió muy bien como hidalgo é verdadero servidor de su Majestad, é siempre se tuvo de él confianza como de hombre que siempre había servido á su rey»; y más adelante aún: «en todo lo que se ha ofrecido en este reino tocante al servicio de su Majestad é quietud dél, el dicho Lorenzo de Cepeda ha servido siempre é se ha tenido de su persona confianza».

«Agustín de Ahumada, otro de los hermanos predilectos de la gloriosa reformista», son también palabras del Señor Espada, «entró por primera vez en Quito con Lorenzo de Aldana, teniente de gobernador por Don Francisco Pizarro, á fines del año 1538.» Perdónenos el célebre americanista; pero eso es un dislate garrafal; porque Agustín de Ahumada en ese año no tenía sino once de edad, y se hallaba á la sazón en España junto á su padre. El haberse querido mofar de Santa Teresa y su familia, ha perjudicado al erudito en su erudición por lo general tan extensa y sólida. Agustín combatió en la batalla de Iñaquito (18 de enero de 1546), habiendo llegado poco antes al Perú. Probable es más bien que, después de la derrota del virrey Núñez Vela, saliese de Quito por Pasto y la Buena-ventura á Panamá, y allí se reuniese con La Gasca, y con él pasase de nuevo al Perú, como ha leído en otro documento el Señor Espada. El dato de la entrada en Quito con Aldana, si acaso es exacto, debe de referirse más bien al hermano mayor Hernando de Ahumada ó de Cepeda.

El compilador de las «Relaciones Geográficas de Indias» hace hincapié en el juicio de residencia que el oidor Venegas de Cañaveral siguió contra Agustín de Ahumada, cuando estuvo de gobernador de los Quijos, metiéndole después en la cárcel y vejándole de mil maneras. Verdad es que hubo este juicio y la consiguiente prisión; pero también lo es que Agustín de Ahumada salió absuelto por el Consejo de Indias, y luego recompensado con otra encomienda y gobernación. No hacemos del último hermano de Teresa de Jesús un santo: muy lejos de eso; pero tampoco hemos de consentir en que pase por un criminal.

Respecto á Don Jerónimo de Cepeda, hermano menor de Lorenzo y sucesor suyo en la tesorería de Quito, también se equivoca nuestro académico al decir que murió en dicha ciudad, cuando Lorenzo preparaba por segunda vez su regreso á España; porque en realidad salió de Quito y fué á morir en el istmo de Panamá, en el puerto de Nombre de Dios, como consta á cualquier lector de la correspondencia de Santa Teresa.

No extrañamos nada, ni mucho menos tachamos de grave culpa el que Don Marco Jiménez de la Espada, no obstante su competencia como americanista, se hubiese equivocado en este y otros pormenores. Si los advertimos, es tan sólo para manifestar que, respecto á la familia de Santa Teresa en América, no es tan infalible que digamos, y se ha dejado arrastrar en sus juicios por sus preocupaciones. Por lo demás, le agradecemos cordialmente los interesantes documentos relativos á los Cepedas y Ahumadas, que ha desempolvado en los archivos. Y con esto, quedamos y descansa él en paz.

## VI.

## NACIMIENTO Y BAUTISMO DE TERESITA.

Consta en el primer registro de entradas y profesiones del monasterio de San José de Ávila, al fin del libro, como apuntamiento de importancia hecho aparte, lo que sigue.

*Jesús.*

Nació nuestra hermana Teresa de Jesús en las Indias, en la ciudad de Quito, á 25 de octubre, viernes, dos ó tres horas antes que amaneciese, año de 1566.

Baptizóse en la dicha ciudad, á 4 días del mes de noviembre del dicho año por el Señor Canónigo de Seto<sup>1</sup>; fué su padrino Hernando de la Parra y su mujer Doña Francisca Corral. Esto es á la letra la partida que se sacó por fe de notario del libro que tenía el cura de Quito de la iglesia mayor, adonde se asientan los que se bautizan en la dicha iglesia. Es hija del Señor Lorencio de Cepeda y de Doña Juana de Fuentes.

*Laus Deo.*

Recibimosla en esta casa el mismo día que entró en Ávila, que fué un jueves á doce del mes de julio, año de 1576, con mucho contento y placer de todo el convento.

Este documento auténtico, y contemporáneo de Teresita, fija, pues, de un modo definitivo la fecha de su nacimiento, respecto á la cual se habían equivocado, podemos decirlo, todos los historiadores, biógrafos y cronistas anteriores. Generalmente la colocaban en 1567 ó 1568, y de aquí resultaba una anomalía por demás chocante é inexplicable; ya que, habiendo profesado la Hermana Teresa de Jesús á 5 de noviembre de 1582, lo habría hecho de catorce ó quince años, cosa contraria al Concilio de Trento. Fijada la fecha como está arriba, la profesión de la sobrina de Santa Teresa no se verificó, sino cuando ella hubo cumplido la edad canónica de diez y seis años.

<sup>1</sup> Así está en el apunte de Ávila; pero el original debió decir *Soto*, nombre muy conocido del canónigo cura, y después deán famoso de la catedral de Quito.

## VII.

## LA CASA DE D. LORENZO DE CEPEDA EN QUITO.

He aquí el «título de la merced que se hace al tesorero Lorenzo de Cepeda de un dedo de agua para su casa»: título que hoy posee original el monasterio de Santa Catalina, edificado en el sitio mismo de la casa que fué del hermano de Santa Teresa.

*Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Secilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, islas é tierra firme del Mar Océano; Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya é de Molina; Duque de Atenas é de Neopatria; Conde de Ruisellón é de Cerdania; Marqués de Coristán é de Goagno; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, é de Brabante, é de Milán; Conde de Flandes é de Tirol, etc.*

Por cuanto en la nuestra Audiencia é Chancillería real, que por nuestro mandado reside en la ciudad de Sant Francisco del Quito, de los nuestros reinos del Perú; ante el nuestro Presidente é Oidores della pareció el Tesorero Lorenzo de Cepeda, é por su petición nos hizo relación diciendo, que la calle y barrio de la dicha ciudad de Quito que tenía más necesidad de agua era donde él vivía, y lo mismo las casas de su morada, porque todas las más calles de la dicha ciudad se podía llevar agua por ellas, sino era en la que él tenía las dichas sus casas, por estar en alto la dicha calle, é que para haberse de llevar á ella la dicha agua había de ser con mucha costa é trabajo, porque la había de llevar encañada, é que la dicha ciudad tenía obligación de dar orden como al dicho barrio se llevase la dicha agua, como iba á los demás barrios é calles, é que no lo habían hecho; ni querían dar orden en ello los del Cabildo della, y que por falta de la dicha agua él y los demás vecinos del dicho barrio padecen mucha necesidad della, é que él por el pro que á las dichas sus casas se le sigue, é de los vecinos que viven en el dicho barrio, quiere de su costa llevar encañada debajo de tierra el agua necesaria para hacer una fuente en el patio principal de su casa, y el remanente della sacarla fuera á la calle en parte conviniente, é hacer un